

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**

ORDEN DE COMPRA No. 4618000544

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50007241

NIT [REDACTED]

NOMBRE DE PROVEEDOR:SIEMENS HEALTHCARE, S.A.

LIBRE GESTION No. : 1Q18000194

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
7020082	MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO PARAMAGNETICO MACROCICLICO, 1.0 MOLAR	ML	9,578	\$ 7.350000	\$ 70,398.300000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO PARAMAGNETICO MACROCICLICO, 1.0 MOLAR

DESCRIPCION COMERCIAL: MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO MACROCICLICO

MARCA DEL PRODUCTO: BAYER

MODELO : GADOVIST 7.5 ML

GARANTIA DE FABRICA: 12 MESES POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: SEGUN USO Y VENCIMIENTO DEL PRODUCTO

FORMA DE ENTREGA : 30 DIAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMADA LA ORDEN DE COMPRA

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: ALEMANIA

PRESENTACION DEL PRODUCTO: FRASCO DE 7.5 ML

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 12 MESES POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DE INSUMOS MEDICOS CENTRAL

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALENDARIO + AMPLIACION DE OFERTA

AÑO DE FABRICACION: AÑO DE FABRICACION: 2017 - 2018

TIPO: INSUMO MEDICO

COLOR: NO APLICA

NUMERO DE SERIE: NO APLICA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: MAYOR A 12 MESES

OBSERVACIONES DE POSICION: NO APLICA

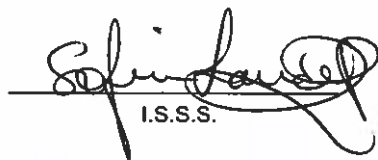
CARACTERISTICAS TECNICAS:

Medio de contraste endovenoso macrociclico gadovist 1.0 molar. La soc presentará al momento de la recepción del producto el registro sanitario del mismo (cuando aplique). Vigencia de la orden de compra: hasta el 31 de diciembre del 2018, desde la legalización de la misma. Ver anexos de esta orden de compra

VALOR TOTAL \$ 70,398.300000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 19 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2018 RECIBIMOS ORIGINAL DE PAG. 1 DE 1


I.S.S.S.



Lic. Sofia Lorena de Rivas

Siemens Healthcare, S.A.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS INSTITUCIONAL
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

02

ANEXO 1
LIBRE GESTIÓN No. 1Q18000194
ÓRDEN DE COMPRA No. 4618000544

Forma de pago: Crédito 30 días calendario

Documentación de respaldo que deberá presentar para trámite de pago:
Única entrega:

- Factura duplicado cliente.
- Acta de recepción.
- Orden de compra original.
- Recibo de cotización vigente.

FIRMA DE ORDEN DE COMPRA O CONTRATO

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA UNAC PÁG. 173, CONSIDERAR LO DETALLADO A CONTINUACIÓN SEGÚN SEA EL CASO (CONTRATO U ORDEN DE COMPRA):

DESPUÉS DE COMUNICADO EL RESULTADO DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN / CONTRATACIÓN, LA UACI Ó LA UNIDAD JURÍDICA O LA QUE HAGA SUS VECES CONVOCARÁ EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS HÁBILES AL OFERENTE SELECCIONADO GANADOR PARA FIRMA DEL CONTRATO.

LA ORDEN DE COMPRA ES UN DOCUMENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE FORMALIZA ÚNICAMENTE CON LA FIRMA UNILATERAL POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DEL CONTRATISTA.

LA FALTA DE PRESENTACIÓN POR PARTE DEL OFERENTE SELECCIONADO PARA FIRMA DEL CONTRATO EN EL PLAZO ESTABLECIDO SIN JUSTA CAUSA, CONSTITUIRÁN CAUSA SUFICIENTE PARA CERRAR EL PROCESO SIN SELECCIONAR AL CONTRATISTA. EN TAL CASO, EL CONTRATANTE PODRÁ SELECCIONAR A LA SIGUIENTE MEJOR EVALUADA, SI LO HUBIERE Y SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CORRESPONDIENTE.

EN CASO QUE EL OFERENTE SELECCIONADO REHÚSE A PROPORCIONAR LO REQUERIDO EN LA ORDEN DE COMPRA SIN JUSTA CAUSA, EL CONTRATANTE PODRÁ SELECCIONAR A LA SIGUIENTE MEJOR EVALUADA, SI LO HUBIERE, O PROCEDERÁ A REALIZAR UN NUEVO PROCESO, Y SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO.

EL CONTRATISTA DISPONDRÁ DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LOS DOCUMENTOS DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (CUANDO APLIQUE).

REUBIMOS ORIGINAL DE ANEXO 1

AABAIRE



JACQUELINE CARLIA
DE BURMESTER

LUIS GERARDO
DURÁN DORÁN

19 DE OCTUBRE DE 2018 11:40 AM

Lic. Sofía Lorena de Rivas

Siemens Healthcare, S.A.

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

ANEXO 2

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
Complejo La Meta, Boulevard Constitución No. 340, Colonia Escalón, S.S.

OL

LIBRE GESTION 1Q18000194
ORDEN DE COMPRA 4618000544

PARRAFO PARA EL MOMENTO DE LAS ENTREGAS.

ES NECESARIO CONTACTAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, QUIEN ES EL JEFE ALMACEN DE INSUMOS MEDICOS CENTRAL, CESAR DE J. URBINA, PARA CONFIRMAR LA ENTREGA DEL PRODUCTO EN FECHA SEGÚN COMPROMISO ADQUIRIDO, ESTO PARA QUE SEA AGREGADO A LA PROGRAMACIÓN DE ENTREGAS DEL DÍA, EL PRODUCTO A ENTREGAR CONTRATADO BAJO ESTA LIBRE GESTIÓN. SI SE TIENE ALGÚN INCONVENIENTE PARA CUMPLIR CON LA ENTREGA ES NECESARIO NOTIFICARLO DIRECTAMENTE AL JEFE ALMACEN DE INSUMOS MEDICOS CENTRAL, CESAR DE J. URBINA. AL HABER ALGÚN INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA ESTABLECIDA. SE APLICARÁ LA MULTA POR INCUMPLIMIENTO RESPECTIVO; DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 85 LACAP.

EL PRODUCTO A ENTREGAR DEBE DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL ISSS; A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS EN LOS CUÁLES HAYA UNA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA POR PARTE DE LOS USUARIOS SOLICITANTES, EN LA CUAL SE JUSTIFIQUE LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN Y QUE NO AFECTA LOS INTERESES INSTITUCIONALES.

"CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCION Y ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL"

"En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final."

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.


RECHAZO DEL PRODUCTO POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

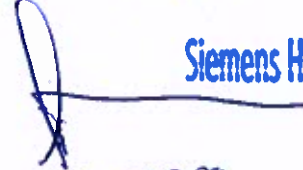
El Contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira los productos según solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.



Lic. Sofía Lorena de Rivas

RECIBIMOS ORIGINAL DE ANEXO 2 PAG 1 DE 2


JACQUELIN GARCIA
DE BURMESTER.


Luis Gerardo
PURÁN ROJAS
Siemens Healthcare, S.A.

19 DE OCTUBRE DE 2018 11:40 AM

ANEXO 2

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
Complejo La Meta, Boulevard Constitución No. 340, Colonia Escalón, S.S.

OL

LIBRE GESTION 1Q18000194
ORDEN DE COMPRA 4618000544

ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y ENCARGADO DE LA RECEPCION

El administrador del contrato es el JEFE ALMACEN DE INSUMOS MEDICOS CENTRAL, CESAR DE J. URBINA. Quien será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme al Art. 82 Bis., de la LACAP, debiendo notificar por escrito a la Contratista del incumplimiento observado.

En caso que la contratista no haya atendido alguna notificación o petición por parte del Administrador del Contrato, este deberá informarlo al Departamento de Contratos y Proveedores de UACI, para que se de seguimiento a las sanciones respectivas establecidas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento.

DOCUMENTACION A PRESENTAR AL MOMENTO DE LA RECEPCION DEL BIEN AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

En cumplimiento a la Ley de Medicamentos, sus reglamentos y normativas, el contratista deberá presentar junto con la primera entrega, entrega única o inicio del servicio cuando aplique, documento expedido por la Dirección Nacional de Medicamentos que contemple el número de Registro Sanitario vigente; este documento deberá ser presentado en original o copia simple. El ISSS se reserva el derecho de verificar en línea el número de Registro presentado.

El Administrador del Contrato será el responsable de recibir el documento del Registro Sanitario antes citado, en caso que el contratista no entregue dicho documento solicitado, no se recibirán los bienes contratados, y deberán hacer las gestiones que corresponden por el incumplimiento.

RECIBIMOS ORIGINAL DE ANEXO 2 PAG 2 DE 2



Lic. Sofía Lorena de Rivas

JACQUELINE GARCIA
DE BURMESTER

LUIS GERARDO
PUNAN DONAN

19 DE OCTUBRE DE 2018 11:40 AM

Siemens Healthcare, S.A.

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

AABAIRE